

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

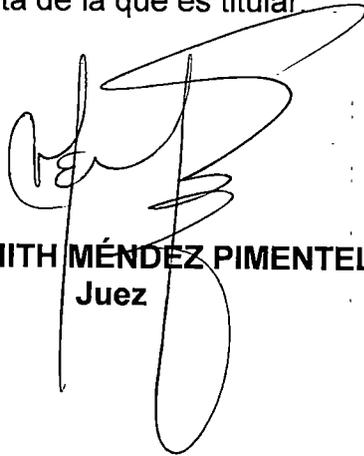
12 MAYO 2022

REF. ALIMENTOS, 1994-22653

Atendiendo el informe secretarial que antecede, así como la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, a fin de que la cuota de alimentos le sea consignada al alimentaria en la cuenta de ahorros No.00820000303-1 del Banco Agrario de Colombia Sucursal 0820 Avenida Chile, el Despacho autoriza que el valor que por concepto de cuota alimentaria se consigne el pagador del alimentante a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso, sea transferido de manera directa a la cuenta citada en líneas precedentes a través de "abono a cuenta",.

Oficiese contra ejecutoria de esta providencia, al Banco Agrario de Colombia, informando lo aquí dispuesto, indicando de manera detallada los datos de la demandante y el número de cuenta de la que es titular

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez